RESOLUCION EXENTA N° 909

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS SOBRE PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRESA.

VALPARAISO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.798 de presupuesto del sector Publico para el año 2015; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3624 de Diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2015, Resolución N° 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco del desarrollo de sus competencias institucionales, con fecha 2 de Enero de 2015 el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Dirección Regional celebró con la Ilustre Municipalidad de Hijuelas convenio de continuidad de transferencia y ejecución para el programa Mujer Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Empresa. Que, dicho convenio fue aprobado por resolución exenta número 105 del 2 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

2. Que, mediante ordinario número 537 del año 2015, La Municipalidad solicitó autorización para redistribuir, en el aporte Sernam, la suma de $ 3.129.128 (tres millones ciento veintinueve mil ciento veintiocho pesos) desde el ítem 20 gastos operacionales, específicamente sub ítem 21, de la siguiente forma:

-Traspasar $500.000 (quinientos mil pesos) al ítem 30, gastos en administración, específicamente sub ítem 33.

-Traspasar $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 42.

-Traspasar $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 46.

-Traspasar $300.000 (trescientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 48.

-Traspasar $229.128 (doscientos veintinueve mil ciento veintiocho pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 49.

-Traspasar $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 43.

-Traspasar $300.000 (trescientos mil pesos), al ítem 60, gastos en inversión, específicamente sub ítem 66.

3. Que, la solicitud contenida en el párrafo anterior fue autorizado por la unidad técnica y unidad administrativa de la región.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de 2 de Enero de 2015, ya citado, una modificación presupuestaria de esta naturaleza, requiere que las partes suscriban una modificación de Convenio.

5. Que, con fecha 22 de Octubre de 2015 las partes suscribieron la modificación de Convenio requerida.

6. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al Convenio suscrito con fecha 22 de Octubre de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Valparaíso, a 22 de Octubre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por su Directora doña Waleska Castillo López, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N°168, piso 15, Edificio Centenario comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Hijuelas, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.060.500-7, representada por su Alcalde/sa don(ña) Veróncia Rossat Arriagada, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Manuel Rodriguez 1665, comuna de Hijuelas, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 2 de Enero de 2015, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 105 de fecha 2 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación de los Programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar en la comuna

TERCERO: Que, mediante ordinario número 537 del año 2015, La Municipalidad solicitó autorización para redistribuir, en el aporte Sernam, la suma de $ 3.129.128 (tres millones ciento veintinueve mil ciento veintiocho pesos) desde el ítem 20 gastos operacionales, específicamente sub ítem 21, de la siguiente forma:

-Traspasar $500.000 (quinientos mil pesos) al ítem 30, gastos en administración, específicamente sub ítem 33.

-Traspasar $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 42.

-Traspasar $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 46.

-Traspasar $300.000 (trescientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 48.

-Traspasar $229.128 (doscientos veintinueve mil ciento veintiocho pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 49.

-Traspasar $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 43.

-Traspasar $300.000 (trescientos mil pesos), al ítem 60, gastos en inversión, específicamente sub ítem 66.

CUARTO: Que, la solicitud contenida en el párrafo anterior fue autorizado por la unidad técnica y unidad administrativa de la región.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la clausula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, redistribuyendo en el aporte Sernam, la suma de $ 3.129.128 (tres millones ciento veintinueve mil ciento veintiocho pesos) desde el ítem 20 gastos operacionales, específicamente sub ítem 21, de la siguiente forma:

-Traspasan $500.000 (quinientos mil pesos) al ítem 30, gastos en administración, específicamente sub ítem 33.

-Traspasan $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 42.

-Traspasan $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 46.

-Traspasan $300.000 (trescientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 48.

-Traspasan $229.128 (doscientos veintinueve mil ciento veintiocho pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 49.

-Traspasan $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 40, gastos operacionales, específicamente sub ítem 43.

-Traspasan $300.000 (trescientos mil pesos), al ítem 60, gastos en inversión, específicamente sub ítem 66.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 2 de Enero de 2015 que fue aprobado por resolución exenta N° 105 de fecha 2 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de La Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo Lopez para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAM, consta de resolución N° 47 de fecha 19 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución N° 629 de Diciembre 2012, todas de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña Veronica Rossat Arriagada para representar a la I. Municipalidad de Hijuelas, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso Rol 320-2012 y el decreto Alcaldicio 4273 de 06 de Diciembre de 2012.

Waleska Castillo Lopez.

Directora Regional SERNAM.

Veronica Rossat Arriagada

Alcalde I. Municipalidad de Hijuelas

2 **DÉJESE** constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales en el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION - VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Waleska Castillo López.
Directora Regional.
Servicio Nacional de la Mujer.
Región de Valparaíso.

WCL/PBD/KKB/egga

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Hijuelas.